

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No.28-2012-00563

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad el sentencia del 27 de julio de 2022¹, a través de la cual adicionó la sentencia emitida dentro del asunto de la referencia por el Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad el 1 de julio de 2021, y en consecuencia, declaró de oficio la excepción de falta de legitimación en la causa por activa respecto de las demandantes Lina Teresa Arenas Parra (esposa), Natalia Gabriela Torregrosa Sánchez, Valentina Torregrosa Arenas y María José Torregrosa Arenas (hijas), por las razones expuestas en la parte motiva, confirmando en todo lo demás.

2. Dado lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas bajo las reglas del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Carpeta No. 02

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafd380451d3a0927b7b1f16c2e38614bf3c08a391703ef9442689648ae2a4df**

Documento generado en 29/08/2022 04:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>